

Notas de la conferencia pronunciada en la Sociedad de Conductores de Automóvil de Albacete el día 23 de Diciembre de 1.929, sobre el tema "El derecho y la obligación al trabajo".

-----

1  
Guion para la conferencia

Mi gratitud al Pto. por la inmensidad de copias, y a la Idal. por la confianza que en mi he depositado. Quisiera poderme reaforzado, a lo que pudiera corresponder compensando en mi entusiasmo la falta de otras cualidades más brillantes.

=

Me levanto enojado y sobresajado ante la inmensa y viciosa concurrencia, y como bien se ve en el programa aquí el mérito del conferenciante, visto vuestra amital y caritativa preocupación, doblamente os tengo que quedar agradecido, lamentando que solo pueda pagar, a tal punto en la pobreza de mi modesta provisión.

=

Mi primera preocupación fue la elección de tema. Viendo, como he venido, a este tribuna por un calidat de Abogado y en otra titela por ocupación, solo de decir debía hablar, y viendo que una asociación reciente de cooperativas obreras, en un periódico que os hablara de los problemas sociales del trabajo, de legislación social. Del trabajo, pero, he de hablar, de su trabajo del que vivis vosotros, y del que yo vivo; pero me limitando a estudiar un aspecto social de la legislación, bien mirando el problema en conjunto desde un punto de vista más elevado. No debemos olvidar que esta es un momento constituyente, y que en este momento debe ampliarse los principios y no los detalles, en la esperanza

2  
2. de por a la nueva estructura de  
nuestra Estado la riva de fundamentos,  
la libertad, y la democracia en el orden  
político, y la igualdad, la equidad en  
los órdenes ~~de~~ económicos, social. =

) sin más pedámbulo voy al  
desarrollo del tema.

Concepto arbitrario del trabajo: como  
catipo, medio de ganarse el pan. Si,  
viendo catipo han procurado librarse  
de él, y viendo medio de vida a los  
creídos. libre los por en este arbitrario  
espato a vijera en ley a el mundo  
no lo es necesario por el intento.

Necesidad fisiológica = Máximo

Necesidad social = El mundo me

derarla muerta a partir del transcurso de los 30 años que marca  
la ley

ceita del trabajo de todo, y el que en tra-  
baja recopa el esfuerzo de los demás = Feli-  
genia. = Servicio obligatorio en la Com-  
titucia. = debe declararse el trabajo obliga-  
torio. Profergo del trabajo

### Evolución =

La concepción de considero el trabajo  
como un derecho individual y como un deber  
de cooperación social, a la evolución  
marcadísima que se aprecia en la condi-  
ción a que el trabajo se presta y a la  
consideración social que ha alcanzado el tra-  
bajador.

### Condiciones del trabajo = Rouss: 21-

claridad. = Edad media: oscuridad. = Siglo  
XIX: indefinición del trabajador, u explota-  
ción a consecuencia de la libertad de la Revolu-  
ción francesa: formada explotador; zela-

2  
ríos mercurios; explotación de niños y mujeres. =  
Siglo XX: influencia del socialismo, de la mujer  
en la guerra: ejem. la cola del caballo:  
forzada de 8 horas (con mayor producción);  
descanso semanal; protección del trabajo de  
mujeres y niños; ley de accidentes del tra-  
bajo; seguro de vejez o retiro obrero; subsidio  
de maternidad; seguro de invalidez y de  
paro. = Ministerio del Trabajo. Oficina  
Interracial, que ha de ver al paro que  
alumbra la concurrencia de toda la población.

Consideración social del trabajador =

Roma. Edad media. = Plifio de la Revolución  
francesa; ideas de igualdad. = España: Carlos  
III y M<sup>ra</sup> Cristina. = Capos públicos: punitivos,  
belgas, Francia, etc. = Orden del Tra-  
bajo; nueva aristocracia.

Consideración del trabajo como único me-  
dio legítimo de la adquisición de la riqueza =

Herencia; tributo; plus valia.

Conquista del porvenir = Comunismo o Socialismo.

Todo esto a consecuencia de diversos

factores: mayor rentabilidad ética; influjo de la doctrina política de igualdad de todos los hombres; agracia de los trabajadores; y cumplimiento de concepción de trabajo como necesidad individual y social.

Necesidad individual que motiva que el hombre, al ser necesario al trabajo, tenga derecho al trabajo. Sería pues, subdividido: 1º es el derecho a que no le falte nunca trabajo, y 2º si no lo tiene, como si no puede portarlo, el Estado ha de garantizarle o el trabajo o el subsidio necesario para su subsistencia; 2º el derecho a todo trabajo con arreglo a su facultad, sin que haya actividad ni propina que le esté vedada a nadie.

Necesidad social que obliga al hombre a trabajar. Hay que enseñarle y exigirle coactivamente.

Don Joaquín Mirán

Revisión amplia para asimismo civiles y criminales, que han de otorgar

1  
Nota p: la conferencia pronunciada ante la Sociedad de Conductores de Albacete el día 23 Dic. 1929

---

El trabajo ha venido considerado de antiguo con dolor y sufrimiento, castigo. La religión nos lo presenta como castigo al pecado original; paucísima el por el mal de su fruto; maldición divina a la que han debido y sobre ventrase multitud de personas por la nuestra opinión social de ser permitido vivir sin trabajo.

Y sin embargo el trabajo no es eso. Ni es pena ni es castigo. Es sencillamente una necesidad; una necesidad individual o fisiológica y una necesidad social.

Necesidad fisiológica = el hombre para vivir sans necesita ejercitar sus miembros y su inteligencia. La abstinencia absoluta produciría la atropía y la imbecilidad. El hombre necesita fisiológicamente del trabajo, que es fuente de vida y de virtud. No hay gimnasia,



ni medicina ni deporte más sano y vigorizado que el trabajo prudentemente ejercitado.

Por un lado a legitima aspiración un trabajo; y si lo es, en cualquier caso, aspira a que el trabajo se realice en condiciones higiénicas y durante un número de horas que no perjudica el organismo, y que los trabajos compatibles con el descanso, con la distracción o con el cumplimiento de un deber y de un deber en otras ocupaciones completamente.

Necesidad social. = Pero el trabajo es también una necesidad social. El hombre no vive aislado, sino en sociedad con otros hombres, de quienes recibe el producto de su esfuerzo, ~~por~~ ~~una~~ ~~parte~~ ~~de~~ ~~su~~ y a cuyo esfuerzo debe corresponder con el suyo propio. El mundo vive y progresa con el esfuerzo de todos y es evidente que el que no presta un esfuerzo es un peso

muerto, un parásito que vive del trabajo de  
los demás.

Dice nuestra Constitución (ley a regumens)  
que todo español está obligado a defender la  
patria con las armas cuando sea llamado  
por la ley. La nueva Constitución deberá con-  
tener además otros preceptos, por ejem-  
plo, a semejanza de algunas Constituciones europeas:  
todo español está obligado a trabajar en la  
forma y modo que sea oportuno, y estado  
de salud le permitiere; ya que el engrandeci-  
miento de la patria no solo se consigue con  
el levizmo de sus soldados, sino aún más  
con el trabajo tenaz, silencioso, perseverante  
de todos sus ciudadanos.

El que rehuya el trabajo es tan pífuo  
y tan desordenado como el que abandona  
las armas, y debe merecer además el castigo  
depreciable la sanción coercitiva del Estado.

Debe trabajar tanto el pobre como el rico,  
porque el trabajo no tiene como único fin el en-

medios de proporcionar el sustento, sin otro fin más que el de mejorar su función de cooperación social.

Hoy el trabajo es una función social que todo hombre debe rendir, sea cualquiera su posición económica, su asociación con sus aptitudes.

A lo largo del tiempo que ha evolucionado el concepto del trabajo, han evolucionado también las condiciones y formas de prestarse el trabajo y la consideración del trabajador.

Condiciones del trabajo = no necesitamos retroceder muchos siglos. Pasando por alto los siglos de esclavitud, en que era degradado y considerado como cosa, se desechó la referencia a la vida de un esclavo; y la época medieval de la servidumbre; volviendo solo hasta el siglo

Liberal, New France = Puerto de la Unión 3

porado, a un último día, encuentran al tra-  
bajado desamparado, miserable, explotado,  
abandonado a un propio recurso, a un caren-  
cia de recursos, sin que la sociedad ni el Esta-  
do extendiera sobre él su acción tutelar.

Fácil es apreciar la transición. El Estado  
ha cambiado. El Estado no es ya el polizante  
que habían preconizado los individualistas exal-  
tados. El Estado se socializa, extiende su esfe-  
ra de acción, e interviene en la enseñanza, en  
la higiene pública, en la economía y en el  
trabajo. Y en su intervención limita el número  
de hora de trabajo a 8 hora, cosa que por tan-  
to tiempo fue un sueño casi utópico e impo-  
sible de la clase obrera; condiciona el trabajo  
de las mujeres y niños; impone el desem-  
peño obligatorio; promulga la ley de acci-  
dente del trabajo, todavía incompleta, pero  
no se ha ampliado a toda clase de obr-  
es agrícolas; establece el retiro obrero; el  
regimen sobre el paro, la invalidez y la  
enfermedad; crea el subsidio de maternidad.

Me exte...

101.016.650

unidad, con especiales protecciones a la mujer  
embarazada; con la cooperativa de consumo; y  
dedica tan especial atención a esta materia tan  
humana que casi todas las naciones han crea-  
do un Ministerio especial llamado del Tra-  
bajo y una Oficina internacional que ha de  
ver el caso por ~~el problema~~ que se plantea  
la conciencia de todos los Gobiernos. =

Consideraciones del trabajador = Pero no  
solo ha sido protegido el trabajador en este as-  
pecto material; sino que ha sido igualmente  
elevado en rango, en consideración moral.  
Evidencia Sin remontarnos a los siglos pasados, en  
que el trabajo era deshonroso, y dirigiéndonos la  
mirada solo a un par de siglos desde este  
fecha, a los 18 siglos de imperio el cristianismo  
fundado por el hijo de un carpintero cuyos  
doctrinas eran la igualdad, eran en España  
considerados como viles los oficios manuales,

4  
- hasta el punto de incapacitar para ser cabal-  
leros y por el desempeño de determinados  
cargos públicos.

Fue a tiempo de Carlos III, en una  
proyemática del año 1783, cuando se declaró  
que no solo el oficio de curtidor, sino también  
los demás artes y oficios de herrero, sastre,  
zapatero, carpintero, y otros en este modo con  
buenos y honrados, que ni envilecen ni  
inhabilitan para cargos públicos ni perjudi-  
can para el goce de la hidalguía. Siendo  
adelante por desgracia, anadiendo su solo  
la vagancia, la ociosidad y el delito envile-  
cen, y que ningún oficio deja de ser bueno  
como no ofenda a las costumbres ni al Es-  
tado.

Estos conceptos fueron ratificados en 1834  
durante la regencia de D.<sup>a</sup> María Cristina.

La consideración social del trabajador,  
en un doble concepto de manual e intelectual,  
ha ido creciendo hasta alcanzar el alto nivel

Ms. 1.016.658

que le corresponde, pero en España con la reciente  
creacion de la Orden del Trabajo se ha  
formado una nueva aristocracia, la unica  
aristocracia que puede enorgullecerse por fundarse  
en meritos propios, y la unica aristocracia  
que ha de perdurar.

## Consideraci del trabajo e el orden eco-

nomia = la propiedad tiene como fundamento la necesidad humana; el hombre necesita apropiarse la media exterior = Para el único medio de adquisici de la propiedad o riqueza es el trabajo. = En la actualidad hoy por todo el Estado, hasta la mós conservador, y por ello se marca una orientaci que tiende a desgrava el trabajo, a bajar los tributos sobre la riqueza, especialmente la improductiva; se grava la tierra con un impuesto de sucesi sin, mayor a medida que la herencia es mós lejane; se crea los impuestos de plus valia, para que vuelva a la sociedad el increment de valor de la propiedad individual



un uso e delicias al trabajo del joven  
pictorio; etc.

—

El trabajo es una necesidad social  
y una necesidad individual. Por ello el  
hombre tiene de un lado el deber  
del trabajo: a todo trabajo para el que  
sea apto, sin etable vedada ninguna ac-  
tividad: por modesto que sea un hombre  
pueda ser abogado, profesor, médico, etc.  
y si una aptitud se le presenta: debe verlo  
el listo no el rico: así habrá siempre  
sido la mayor parte de los odios de  
clase; y de otro lado viene obligado  
al trabajo, que como carga colectiva  
debe repartirse entre todos, no delicias

311.016.660

6 en l'acte vivit in tebeja

1800